

"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

RESOLUCION SIE-RJ-1068-2015

DECISIÓN SOBRE RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR MARCO ODALIX ESTEVEZ SANCHEZ, CLIENTE EDENORTE, TITULAR CONTRATO NIC 8347506 CONTRA DECISION PROTECOM NO. MET-011281042 DE FECHA 5 DICIEMBRE 2014.

I.- RECURSO Y ADMISIBILIDAD:

- 1) En fecha 23 de Diciembre de 2014, el señor MARCO ODALIX ESTEVEZ SANCHEZ, titular del Contrato EDENORTE NIC 8347506, interpuso ante el Consejo de la Superintendencia de Electricidad (SIE), recursos jerárquicos en contra de la Decisión PROTECOM No. MET-011281042 de fecha 5 Diciembre de 2014.
- 2) La Resolución SIE-45-2009, en su Artículo 16, prevé que toda decisión rendida por PROTECOM podrá ser objeto del correspondiente recurso jerárquico ante el Consejo de la Superintendencia de Electricidad, a través de su Presidente, en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de constancia de entrega de PROTECOM al Cliente o Usuario Titular y a la Empresa de Distribución, respectivamente.
- 3) El recurso jerárquico objetos de la presente resolución fue interpuesto en la forma y plazos establecidos en la normativa vigente, por lo que amerita la debida ponderación de fondo.

II.- RELACION DE HECHOS:

- 1) En fecha 19 de Noviembre de 2014, el señor MARCO ODALIX ESTEVEZ SANCHEZ, titular del Suministro NIC 8347506, interpuso una reclamación ante EDENORTE, por %facturación Alta+; facturas de Octubre y Noviembre/2014, por consumos de 380 y 399 KWH respectivamente;
- 2) En fecha 19 de Noviembre de 2014, el señor MARCO ODALIX ESTEVEZ SANCHEZ, titular del Suministro NIC 8347506, presentó ante la Oficina de PROTECOM-SANTIAGO una reclamación por %facturación Alta+; Octubre y Noviembre/2014;
- 3) En fecha 4 Diciembre de 2014, técnicos de PROTECOM, como parte de las evaluaciones técnicas de lugar, realizaron un levantamiento de cargas al suministro en cuestión.



"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

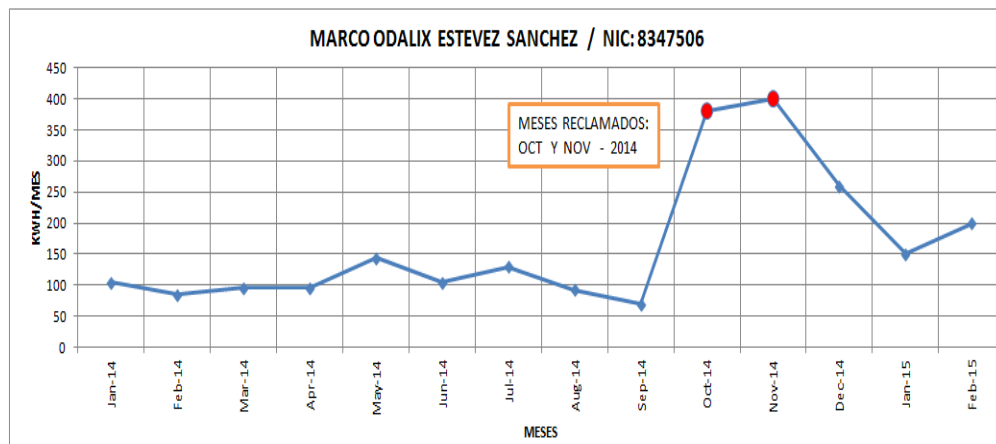
- 4) En fecha 5 Diciembre de 2014, la Oficina de PROTECOM, emitió la Decisión No. MET-011281042 en la cual ~~RECHAZA~~ la reclamación interpuesta por el usuario, por no haberse encontrado indicios que indiquen algún tipo de problema, error o sobrefacturación en las facturas reclamadas:
- 5) En fecha 23 de Diciembre de 2014, el señor MARCO ODALIX ESTEVEZ SANCHEZ, titular del Contrato EDENORTE NIC 8347506, interpuso ante el Consejo de la SIE un recurso jerárquico en contra de las decisiones antes señaladas.

III.- ANALISIS:

- 1) Esta SIE, a fin de investigar el presente caso recurso jerárquico, procedió a revisar los siguientes elementos:

1.1) REVISIÓN DE HISTÓRICO DE CONSUMOS del Suministro NIC 8347506 en el sistema informático de EDENORTE, donde se comprobó lo siguiente:

- a) Las facturas reclamadas corresponden a Octubre y Noviembre/2014, por consumos de: 380 y 399 KWH, respectivamente;
- b) En el siguiente gráfico se muestra el comportamiento del suministro en cuestión durante el período comprendido entre Enero/2014 y Febrero/2015:



1.2) REVISIÓN DE ÓRDENES DE SERVICIO registradas en el Sistema de Gestión Comercial (SGC) de EDENORTE, donde se comprobó lo siguiente:



"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

- a) No figuran órdenes de servicio que reporten desperfectos en el medidor;
- b) Las lecturas tomadas al medidor registradas en las órdenes de servicio son consistentes con las lecturas por ciclo de facturación.

1.3) INSPECCIÓN DE SUMINISTRO realizada por técnicos de PROTECOM, en fecha 4/Diciembre/2014, donde se comprobó que:

- a) El Medidor No. 80504582, instalado en el suministro en cuestión, tenía una lectura de 12,366 KWH, la cual es consistente con las lecturas tomadas al medidor por ciclo de facturación;
- b) Se hizo un levantamiento de las cargas existentes en el suministro; posteriormente se calculó el consumo estimado mensual correspondiente, obteniéndose un resultado de 381 KWH;
- c) A continuación se presenta una relación de los consumos reclamados en cada mes, comparados con el consumo estimado mensual del suministro:

FACTURAS RECLAMADAS	CONSUMO (KWH/MES)	CONSUMO ESTIMADO MENSUAL	CONSUMO RECLAMADO, Vs. CONSUMO ESTIMADO MENSUAL
Oct-14	380	381	IGUAL AL CEM
Nov-14	399		1.05 VECES EL CEM

- f) Conforme se evidencia en la relación anterior, el consumo de Noviembre/2014 es un poco mayor que el consumo estimado mensual del suministro sin embargo este nivel de consumo resulta posible dependiendo de las horas de uso de los electrodoméstico;

2) Por tanto, esta SIE, al no haberse encontrado elementos que permitan modificar las decisiones recurridas, determina que corresponde RATIFICAR la Decisión PROTECOM No. MET-011281042 de fecha 5 Diciembre de 2014.

IV.- DECISION

El Consejo de la Superintendencia de Electricidad (SIE), tomó decisión sobre el presente caso, según consta en el acta de la reunión de fecha trece (13) de Marzo del año dos mil quince (2015). En tal virtud, el Presidente del Consejo, en funciones de Superintendente de Electricidad, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley General de Electricidad 125-01, de fecha 26 de Julio de 2001, y sus modificaciones, emite la siguiente.



"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

DECISION:

PRIMERO: SE RATIFICA la Decisión PROTECOM No. MET-011281042 de fecha 5 Diciembre de 2014, de fecha 5 de Agosto de 2010, por no haberse encontrado elementos que permitan modificar dicha decisión.

SEGUNDO: SE ORDENA comunicar la presente resolución a la parte recurrente, señor MARCO ODALIX ESTEVEZ SANCHEZ, titular del Suministro NIC 8347506, a EDENORTE DOMINICANA, S.A., (EDENORTE), y a la Oficina de Protección al Consumidor de Electricidad (PROTECOM), para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo del año dos mil quince (2015).



EDUARDO QUINCOSES
Superintendente de Electricidad
Presidente Consejo

